



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y EL BANCO BISA S.A.

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (PARTES INTERVINIENTES). -

Intervienen en la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

- 1.1. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, institución pública de Educación Superior, con reconocimiento constitucional, representada legalmente por su Rector, Ing. Julio César Medina Gamboa, con Cédula de Identidad N° 12345678 Cbba., designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 89/20 del 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591, esquina Reza, de la ciudad de Cochabamba, a través de la unidad ejecutora de la Dirección de Interacción Social Universitaria, representada por su Director, Mgr. Jorge Erick Terán Terán, designado mediante Resolución Rectoral N° 534/21 de 12 de julio de 2021, quienes, a los fines del presente Convenio, se denominarán: **UMSS**
- 1.2. El **BANCO BISA S.A.**, entidad legalmente constituida bajo las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, con NIT N° 1020149020, con Matrícula de comercio N° 1020149020, con domicilio en la Av. 16 de Julio Edificio Banco BISA Piso 4 de la ciudad de La Paz, debidamente representado por el Sr. Juan José Jáuregui Gómez, mayor de edad, hábil por derecho, con cédula de identidad N° 2017797 emitida en la ciudad de La Paz, en razón al Poder N° 154/2018 de fecha 14 de junio de 2018, otorgado por ante Notaría de Fe Pública de Primera Clase N° 1 del Distrito Judicial de Cochabamba a cargo de la Dra. Claudia C. Arévalo Ayala de Quiroga, que en adelante, se denominará: **"INSTITUCIÓN"**.

SEGUNDA: (ANTECEDENTES). -

- 2.1 La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República, de 05 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región y, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional, así como la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de investigación e interacción social; formar profesionales con ética social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana. De igual forma, tiene como visión, constituirse en la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.
- 2.2 La **INSTITUCIÓN** dentro de su misión de apoyo en la formación académica generando valor para sus grupos de interés, desea realizar y otorgar los lineamientos a los estudiantes de las diferentes universidades que deseen optar por una imagen profesional de alto nivel a través de pasantías/prácticas profesionales. La pasantía se enmarca en el trabajo en equipo, siendo un principio básico en la **INSTITUCIÓN**, se espera que todos los empleados realicen un trabajo coordinado, escuchando y resolviendo puntos de vista contrapuestos, buscando formar y mantener relaciones de cooperación permanentes entre todos los miembros del Grupo BISA, asegurando sinergias y fortaleciendo sus ventajas competitivas.



TERCERA: (OBJETO). -

El presente Convenio de Cooperación interinstitucional que se suscribe entre la **UNIVERSIDAD** y la **INSTITUCIÓN**, tiene por objeto establecer mecanismos de mutua coordinación, interacción y cooperación con los estudiantes de últimos cursos, que permitan fortalecer actividades destinadas a los fines de ambas instituciones en lo que se incluyen facilitar las diversas Pasantías, la Materia de Práctica Empresarial de estudiantes de las carreras que oferta la **UNIVERSIDAD** y que sean requeridas por la **INSTITUCIÓN** en todas sus reparticiones a su cargo, y la modalidad de graduación mediante Trabajo Dirigido.

CUARTA: (DEFINICIONES). -

A los efectos de interpretación del presente Convenio Interinstitucional, se aplicarán las siguientes definiciones:

- 4.1. **Pasantía:** Experiencia de trabajo sin remuneración en la que el estudiante conoce, registra y reporta las actividades, operaciones y procesos que desarrolla en la Institución, lo cual contribuye a su formación profesional. La Pasantía tendrá una duración de 1 mes como mínimo y 6 meses como máximo.
- 4.2. **Perfil básico del pasante/estudiante:** Condiciones básicas que debe reunir el estudiante, siendo estudiante activo dentro de la universidad.
- 4.3. **Materia de Práctica Empresarial:** Materia de la malla curricular dentro de la cual el estudiante desempeña funciones propias del cargo de una institución durante un periodo no mayor a seis meses, el cual tiene que pasar por un proceso que lleve a resultados concretos y se emita un informe de satisfacción de la institución.
- 4.4. **Modalidades de Graduación:** Son formas que agrupan actividades académicas que tienen por objeto dar prueba de la formación del estudiante, dentro de éstas se contemplan: Trabajo Dirigido y Proyecto De Grado.
- 4.5. **Trabajo Dirigido:** Modalidad de graduación, sin remuneración, realizada por Egresados que consiste en la elaboración de un trabajo sistemático y metódico, resultado del tratamiento de un problema práctico o tema específico, desarrollado en una institución o empresa pública o privada, productiva o de servicio, acreditada y reconocida en el ramo o área respectiva de la disciplina, que plantea una propuesta de intervención aplicable.
- 4.6. **Tutor académico:** Docente designado por la **UNIVERSIDAD** como la persona que por una parte guíe, oriente y supervise el desarrollo de las Pasantías, Materia de Práctica Empresarial, Proyecto Integrador y las Modalidades de Graduación, por la otra, es el interlocutor entre el Tutor Institucional y la **UNIVERSIDAD**.
- 4.7. **Tutor institucional:** Profesional designado por la **INSTITUCIÓN** responsable de instruir, guiar, evaluar y dirigir el desempeño del estudiante asignado a su cargo.

QUINTA: (MECANISMOS PARA LAS PASANTÍAS, MATERIA DE PRÁCTICA EMPRESARIAL Y TRABAJOS DIRIGIDOS). -

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá emprenderse bajo las siguientes formas:

- 5.1 Los postulantes deberán dirigir su solicitud a la Dirección de Interacción Social Universitaria o a la respectiva Dirección de Carrera de la **UNIVERSIDAD** en conformidad a sus reglamentos internos a fin de que la universidad remita a la **INSTITUCIÓN** la nómina correspondiente, adjunto del Curriculum Vitae del estudiante para su preselección. La **INSTITUCIÓN** puede rechazar la postulación de cualquier estudiante sin necesidad de argumentar el porqué de este rechazo.
- 5.2 El postulante deberá sujetarse a las normas internas de la **INSTITUCIÓN**, en cuanto al área o dependencia que se le designe, emitiendo un informe de sus actividades al Tutor Institucional.



- 5.3 La **INSTITUCIÓN** dará a conocer a la instancia pertinente de la Dirección de Interacción Social Universitaria o al respectivo Director de Carrera de la **UNIVERSIDAD**, las solicitudes de plazas disponibles para las Pasantías, Materia de Práctica Empresarial y Modalidades de Graduación indicando el número de postulantes requeridos, la carrera respectiva, las dependencias o áreas de la **INSTITUCIÓN** que precisan postulantes.

SEXTA: (RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS). -

Las partes se responsabilizan y comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones y compromisos:

6.1 La **UNIVERSIDAD** se compromete a:

- a. Promover y seleccionar en su comunidad universitaria la oportunidad que se ofrece a los estudiantes para que realicen sus Pasantías, la Materia de Práctica Empresarial y Modalidades de Graduación, en los diferentes niveles, en instalaciones de la **INSTITUCIÓN**.
- b. Designar un tutor académico, de ser necesario, para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los estudiantes y egresados sobre el desarrollo de las actividades académicas, elevando informes periódicos y finales ante las instancias o autoridades pertinentes de la Dirección de Carrera, en función a los Informes que remita el Tutor Institucional.
- c. Imponer sanciones académicas en caso de que los estudiantes y/o egresados de las diferentes carreras incurran en faltas disciplinarias, independientemente de las sanciones o procesos penales que inicie la **INSTITUCIÓN**.

6.2 De la **INSTITUCIÓN**:

- a. Coordinar la ejecución del presente Convenio con la **UNIVERSIDAD** a nivel nacional.
- b. Facilitar a los estudiantes información sobre la composición orgánica, atribuciones y competencias de la **INSTITUCIÓN**, según niveles de información autorizados.
- c. Proporcionar a los universitarios que realicen actividades académicas al interior de la **INSTITUCIÓN** la infraestructura, bienes e insumos necesarios en el marco de sus posibilidades.
- d. Coordinar los horarios de trabajo.
- e. El Banco debe asegurar a todos los Pasantes, aportando a su afiliación a la Caja de Salud de la Banca Privada, este costo corre por parte del Banco.
- f. Conocer los resultados debidamente sistematizados de las prácticas realizadas a través de informes que serán remitidos por los estudiantes.
- g. Otorgar Certificado que acredite haber prestado sus funciones en esta Institución.

6.3 Los **estudiantes** se comprometen a:

- a. Desarrollar las actividades académicas con puntualidad, celeridad, economía, eficiencia, probidad y cumplimiento de la normativa y disposiciones vigentes.
- b. Velar por el uso económico y eficiente de los bienes y materiales destinados durante el desarrollo de estas.
- c. Conservar y cuidar la documentación sometida a custodia y sujeta a confidencialidad, así como proporcionar oportuna y fidedigna información, sobre los asuntos inherentes al trabajo encomendado.
- d. Respetar los horarios de ingreso y salida acordados y presentar todos informes que les sean solicitados.
- e. Tener absoluta prudencia y confidencialidad con la manipulación de información que sea proporcionada por la **INSTITUCIÓN**.
- f. Declaran tener conocimiento y manejo de la Ley 393 de Servicios Financieros.



6.4 La **INSTITUCIÓN** y la **UNIVERSIDAD** se comprometen a:

Coordinar, iniciar, desarrollar y evaluar las actividades académicas acordadas en el marco de este Convenio de Cooperación Interinstitucional y en estricta sujeción al Plan de Estudios y los Reglamentos de la Universidad y a la normativa que rige a la **INSTITUCIÓN**

SÉPTIMA: (DURACIÓN DE LAS PASANTÍAS, MATERIA DE PRÁCTICA EMPRESARIAL Y MODALIDADES DE GRADUACIÓN). -

En el caso de los estudiantes de últimos cursos que cumplan las Pasantías, la Materia de Práctica Empresarial la duración se determinará de acuerdo con Reglamento Interno de las diferentes carreras, en ningún caso podrá ser mayor a seis (6) meses. Los estudiantes deben cumplir un tiempo de mínimo de veinte (20) horas a la semana, todo en función a sus horarios de estudio.

En lo que respecta a las Modalidades de Graduación la duración varía según su naturaleza, las necesidades académicas del estudiante y las necesidades de la **INSTITUCIÓN** o de sus reparticiones, sin embargo, en ningún caso podrá ser menor a seis (6) meses ni mayor a ocho (8) meses.

OCTAVA: (NATURALEZA DEL CONVENIO). -

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, no genera vínculo laboral entre los postulantes, la **INSTITUCIÓN** y menos con la **UNIVERSIDAD**. No se sujeta a la Ley General del Trabajo, ni a sus disposiciones conexas. Asimismo, no representa erogación económica para ninguna de las partes intervinientes, toda vez que su implementación se efectuará en base a la cooperación técnica de ambas instituciones.

NOVENA: (VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO). -

- a. El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tendrá una vigencia de cuatro (4) años computables desde la firma de este documento. Al vencimiento del plazo estipulado podrá ser renovado mediante acuerdo de **partes**, salvo que cualquiera de las mismas comunique a la otra por escrito, hasta treinta (30) días hábiles antes del cumplimiento del plazo, su intención de extinguirlo o modificarlo y en cualquier momento por acuerdo expreso de **partes**.
- b. El vencimiento del plazo o la resolución del Convenio no afectará a las actividades académicas que estén en curso de ejecución, estos deberán continuar hasta su conclusión.
- c. Las partes institucionales, en cualquier tiempo y por mutuo acuerdo, podrán modificar las cláusulas de este Convenio o introducir nuevas, mediante adendas, las mismas que formarán parte integrante del Convenio de Cooperación Interinstitucional principal.
- d. El incumplimiento o inobservancia de una o algunas de las cláusulas del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional dará lugar a su Resolución misma que deberá ser comunicada en forma escrita a la otra parte con anticipación de sesenta (60) días hábiles.
- e. En caso de que alguna de las partes rescinda el contrato o se haya cumplido el plazo de vigencia de este, el estudiante que se encuentre realizando la actividad académica en ese momento, tendrá el derecho de acabar la misma en la **INSTITUCIÓN**, prevaleciendo el Derecho a la Educación, por lo cual la actividad debe completarse hasta su finalización.



DÉCIMA: (COMUNICACIONES). -

Las personas responsables en la coordinación del Convenio serán la Subgerencia de Gestión y Desarrollo Organizacional por la **INSTITUCIÓN** y la Dirección de Interacción Social Universitaria, junto al Director de Carrera respectivo, por parte de la **UNIVERSIDAD**.

Cualquier aviso o notificación que tenga que efectuarse entre las **PARTES** será enviado a las siguientes direcciones y coordinadores:

De la UMSS :	De la INSTITUCIÓN :
<p>➤ Mgr. Jorge Erick Terán Terán Director de Interacción Social Universitaria Dirección: Av. Oquendo prolongación C. Jordán Edif. Multiacadémico planta baja (lado este) Correo: disu@umss.edu.bo Telf.: (591) 4 4251878</p>	<p>➤ Sr. Juan José Jáuregui Gómez Dirección: Av. 16 de Julio N°1628 Teléfono: (591-2) 2317272 La Paz — Bolivia</p>


DECIMA PRIMERA: (ACEPTACIÓN)

La INSTITUCION y la UNIVERSIDAD representada por su Rector, declaran su plena conformidad con cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en señal de su conformidad firman en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y validez legal, en la ciudad de La Paz, a los 10 días del mes de marzo del año 2023.

POR:

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

BANCO BISA S.A.


Ing. Julio César Medina Gamboa
RECTOR


Sr. Juan José Jáuregui Gómez
REPRESENTANTE LEGAL


Mgr. Jorge Erick Terán Terán
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE INTERACCIÓN SOCIAL
UNIVERSITARIA


Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS